MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email: munipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M Nº 326/2018

Caapucú, 29 de mayo de 2018.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU", ID N° 347.014

VISTO: Los antecedentes del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU", Id. N° 347.014, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: **Que**, el Comité de Evaluación informa que la única oferta presentada CUEVAS HERMANOS S.A, no califica en la presente licitación por no reunir las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto el Comité Evaluador teniendo en cuenta los Artículos del 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda a la Intendencia Municipal declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU.----------

Que, el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece "*que una licitación se declarara desierta mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante en los siguientes casos, "inciso b): que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;....*", y adecuándose fundadamente la declaración desierta de este llamado a la causal de declaración desierta establecida en el inciso del cuerpo legal mencionado.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- **DIPONER** la Declaración Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU" ID N° 347.014, en razón a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contracciones de esta Institución adopte los mecanismos de rigor conforme lo establece el Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Art. 3º.- **COMUNICAR** a la Dirección General de Contracciones Públicas y cumplido archivar.

LIC. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal